

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOS.**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Antonio Rodríguez Ruiz.

**SRES. CONCEJALES:**

D. José Antonio Rodríguez Salas.

D. Francisco Rubiño Manzano

D. Francisco Valdivieso González.

D. Luis Puertas García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Agudo Espigares.

D. José Mateo Saúco.

D<sup>a</sup> Estrella Muñoz Medina.

D. Enrique Ocaña Soto.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Isabel Camacho Rebollo.

En Jun. siendo las veinte horas, del día veintiséis de marzo de dos mil dos, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los señores Concejales si tienen que hacer alguna observación.

Por D. José Mateo Saúco se solicita del Ayuntamiento que las Sesiones de Pleno que coincidan con días festivos se haga constar dicha circunstancia y se señale en Acta.

En el mismo sentido se pronuncia D. Enrique Ocaña Soto, que se ha desplazado desde su lugar de vacaciones.

Por D. José Antonio Rodríguez Salas se informa a D. Enrique Ocaña de la obligación que tiene ante la Alcaldía darle cuenta de las ausencias prolongadas que realice fuera del término Municipal.

D. Enrique Ocaña le contesta que el no tiene obligación, pero agradece a la Secretaria que lo haya avisado por teléfono.

D. José Antonio Rodríguez le informa que por eso se ha adelantado el pleno porque coincidía con el Jueves Santo y así respetar las vacaciones de los concejales, como en su día se dijo y que todos lo han visto bien y que lo mejor es que D. Enrique Ocaña Soto avise de sus ausencias pues tiene obligación de ello.

Tras breve debate sobre la misma cuestión y no habiendo mas asuntos que añadir, los señores Concejales acuerdan aprobar el Acta de la sesión anterior por unanimidad.

## **SEGUNDO.- MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EN RELACIÓN AL PACTO LOCAL**

Hace uso de la palabra D. Enrique Ocaña Soto y expone que las Competencias Municipales deben referirse a la Junta de Andalucía asunto no referido en la Constitución y por tanto cree que esta moción contra la segunda descentralización y/o Pacto Local propuesto se debe remitir en protesta a la Junta y no al Gobierno Central.

D. José A. Rodríguez Salas comenta de cómo en unas jornadas realizadas recientemente en Madrid , el propio Director General de admón. Local dijo que los Municipios de menos de 5.000 habitantes tienen que desaparecer como tales y de cómo esta opinión levantó duras críticas y fue oportunamente rectificadas pero que da idea de la opinión que tiene el Gobierno de la Nación de la Administración Local a la que en buena medida ignora.

D. Enrique Ocaña dice que el Gobierno no tiene competencias sobre el Pacto Local y que el PSOE ataca al Gobierno Central con " Chorradas " y así estamos.

D. José Antonio Rodríguez le contesta que nada " tienen que ver churras con merinas", y lo mejor es que se lea la moción propuesta.

D. Enrique Ocaña le dice en tono elevado que el Alcalde tiene obligación de darle los documentos con suficiente antelación.

El Sr. Alcalde le amonesta.

Por tanto y sin más debate se somete el asunto a votación.

La Corporación por seis votos a favor ( Grupo PSOE ), uno en contra( PP), y dos abstenciones( IU), por mayoría absoluta ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS:**

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.

2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que

hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias

municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación de los Ayuntamientos en los Ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.
- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6. España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del

Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno de JUN, considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de JUN, acuerda la siguiente,

MOCION:  
PRIMERO.

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.

5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.

7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

## SEGUNDO.

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación inter administrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

### TERCERO.

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

### CUARTO.

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

## **TERCERO.- MOCIÓN DEL PSOE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE SEGUNDA DESCENTRALIZACIÓN**

A LA VISTA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y LA Moción Por el Pacto local el Sr. Alcalde somete el asunto a votación sin más debate al objeto de proceder a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional a través del procedimiento previsto en artículo 75 3º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Por tanto y por seis votos a favor, ( Grupo PSOE), uno en contra ( PP) y dos abstenciones (IU), el Ayuntamiento Pleno ACUERDA por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación: en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional,:

Primero: Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75-3º de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Segundo.- Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana i

Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

#### **CUARTO.- MOCIÓN PSOE E IU SOBRE CETARSA.**

Toma la palabra D. Enrique Ocaña Soto para hacer notar que la moción que tiene en su poder la presenta luy debe poner que el PSOE se adhiere no que la presenta.

D. José Antonio Rodríguez Salas confirma lo expuesto y dice que efectivamente su grupo se adhiere a la Moción de Izquierda Unida.

D. José Mateo se explica en el mismo sentido.

Se establece un breve receso, para que intervenga vía INTERNET una trabajadora de CETARSA que agradece el interés de la Corporación.

Tras el receso, D, Enrique Ocaña expone que se está haciendo mal uso de la información sobre CETARSA, pues en un plazo de cuatro años se " Colocará " a todos y que los agricultores vendiendo su tabaco les da igual a donde vaya el mismo y que si va a Cáceres como en este caso no va a pasar nada.

D. Francisco Rubiño Manzano interviene para exponer que porqué se llevan a Cáceres la fabrica y quitan tantos puestos de trabajo , unos doscientos y pico dice D. Enrique y D. Francisco Rubiño dice que eso son muchos puestos.

D. Antonio Rodríguez añade que Granada es de las últimas provincias en " renta per cápita " y si no hay industria suficiente se llevan la que hay.

D. Enrique le interrumpe y el Sr. Alcalde le dice que ahora está hablando el y debe respetar los turnos, y continúa diciendo que lo lógico es que lo poco que hay no se cierre y dirigiéndose a D. Enrique solo le han enseñado a decir NO

D. José Antonio Rodríguez Salas expone que se acusa al tabaco para suprimir la industria en Granada y que es aquí donde está la infraestructura necesaria, y dice a D. Enrique tras la interrupción de este que le deje hablar y que es "obtuso".

D. Enrique Ocaña Soto le contesta que el es un "prevaricador".

Tras esto se dirigen de nuevo los calificativos.

D. José Antonio le recuerda a D. Enrique su actuación en el Pleno en que negaba haber dicho de invitar a paella y decía que el Acta estaba falseada cuando viendo la grabación en Internet se vio reflejado.

D. Francisco Rubiño le increpa en el sentido de que no ponga en duda la honradez de nadie.

El Sr. Ocaña le dice que se lo está diciendo a ellos con clara alusión al Sr. Alcalde y Al Primer Teniente de Alcalde esto dicho gritos y le dice " usted se calla".

El Sr. Rubiño le dice que a el solo le calla el Alcalde.

El Sr. Ocaña le dice que eso se lo ha dicho a José Antonio Rodríguez que no es honrado.

Los Concejales piden que consten en Acta sus intervenciones.

Cierra el debate D. José Mateo saúco que presenta la moción para decir que no tiene mas que añadir salvo la moción propiamente dicha.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno acuerda por ocho votos a favor ( PSOE e IU ) y uno en contra de D. Enrique Ocaña (PP) la siguiente Moción presentada por Izquierda Unida:

### **CONTRA EL CIERRE DE CETARSA.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), accionista mayoritaria de la Compañía Española de Tabaco en Rama S A. (Cetarsa), ha hecho pública su decisión de cerrar la factoría que tiene en Granada, junto con otras tres más existentes en la provincia de Cáceres (Plasencia, Jaraiz de la Vera y Jarandilla) Solo quedan operativas tres factorías más en Cáceres (Navalmoral de la Mata, Coria y Talayuela)

El centro de Cetarsa en Granada da trabajo a 231 trabajadores y supone una fuente muy importante de renta para los 1.500 agricultores que cultivan el tabaco en la provincia de Granada. Dichos agricultores ingresan unos 2.000 millones de pesetas por los 4.300 000 kilos de tabaco que venden a Cetarsa.

Para los trabajadores de Cetarsa el cierre del centro productivo de Granada supondría la pérdida del puesto de trabajo. ya que solo 8 de ellos tienen edad para acogerse a las prejubilaciones.

Para los agricultores de la vega supondrá una merma muy importante de sus rentas ya que aunque transitoriamente puedan llevarlo a otras factorías la realidad es rentas, que con el tiempo ocurrirá lo mismo que sucedió en su día con la remolacha, que cuando el cierre de las azucareras, se dijo que las podrían llevar a otra factoría pero la realidad es que se produjo la desaparición de dicho Cultivo de la Vega de Granada.

Para los granadinos / as en general, supondrá acabar con otra industrial lo que nos seguirá hundiendo aún más en el último puesto en lo que se refiere a renta y bienestar social. El cierre de Cetarsa, además de eliminar el último cultivo social en la vega granadina. va a provocar una enorme especulación urbanística sobre dicha vega, con lo que se estará dando un paso mas hacia la progresiva destrucción de nuestra vega.

#### **ACUERDO.**

1º.- Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal al cierre de la factoría de Cetarsa en Granada y con él a la pérdida de puestos de trabajo y de renta agrícola que ello supone.

2º.- Mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y agricultores participando activamente en las movilizaciones que realicen.

3º.- Solicitar al Ministro de Agricultura y a la SEPI la paralización del cierre de la factoría de

Cetarsa en Granada.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, pidiéndole que se haga eco de lo aprobado por esta Corporación. Igualmente al Comité de Empresa de Cetarsa y a los Sindicatos de Agricultores Granadinos (UGT, CC.OO.), así como a las organizaciones ASAJA y UAGA.

5º.- Dar publicidad en los medios de comunicación al presente acuerdo.

#### **QUINTO.- CREACIÓN DEL OASIS, OBSERVATORIO ANDALUZ PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Hace uso de la palabra D. José Antonio Rodríguez, para en primer lugar agradecer al público su asistencia y en especial al Sr. Alcalde y corporativos de Carcahuey lamentando los encontronazos que hayan podido surgir a lo largo de la sesión.

Lee en segundo lugar la moción propuesta y que dice como sigue:

#### **PARA APROBAR EL PROYECTO OASIS DE CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Este Grupo municipal que sustenta el gobierno de este Ayuntamiento, y respalda a su equipo, también ha tenido una especial dedicación y contribución, desde la política local, a su desarrollo económico, de conocimiento y difusión del pueblo en distintos ámbitos, y al avance en las Nuevas Tecnologías- Todo ello, ha fructificado en logros significativos que, hoy por hoy, hacen de Jun, un referente en el mundo, un ejemplo a imitar y la envidia de otros muchos municipios de similares características-

Vengo a este Pleno, en nombre de mi grupo, a ratificar el trabajo bien hecho, el desarrollo de un proyecto ilusionante, que -no sin dificultades- ha sabido continuarse en el tiempo y profundizar en nuestra labor de gobierno. Y a solicitar, de éste, el apoyo -nuevamente- para continuar adelante en nuestra tarea incansable por lo intereses de nuestro pueblo.

Quiero en primer lugar, exponerles nuestra evolución: como bien saben, desde la ya lejana aprobación de otra Moción similar a ésta, por la que Jun, accedía a la calificación de Municipio Tecnológico, ha pasado ya un tiempo significativo que nos permite establecer nuestros logros.

Desde la puesta en marcha del Proyecto de Desarrollo Local que fue aprobado por el I N EM y que ha merecido dos subvenciones dentro del Programa de AEDL, han sido numerosos los hitos, que han jalonado nuestro caminar así, hemos presentado diversos proyectos, como CIBERIUN de campo de trabajo voluntario para actividades de verano y de formación en Nuevas Tecnologías de jóvenes andaluces: el Proyecto CALL EUROPE para la realización de un centro de formación y atención en Nuevas Tecnologías, junto al Ayuntamiento de Recco (Italia): el Proyecto Co-PI.S.Te para la realización de cursos de cualificación profesional en informática y telemática, junto al Ayuntamiento de Petrosino (Italia), protagonizamos, toda esta corporación, la primera experiencia de tele-democracia activa, en el Pleno de junio pasado con gran éxito y halago por otras Administraciones y expertos: hemos sido sede del I CONGRESO MUNDIAL DE CIUDADES VIRTUALES, que se celebró el pasado noviembre, donde vinieron a visitarnos los representantes de la ciudad de Bruselas y

de Issy-les-Moulineaux: la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico nos ha aprobado el Proyecto INTERVILLE, que desarrollaremos, junto con la Asociación de Redes Ciudadanas de Andalucía, para la promoción de las Nuevas Tecnologías entre 50 pequeños municipios andaluces: se han firmado Convenios de Colaboración con empresas tecnológicas para el apoyo a nuestro proyecto, así como para la realización de los primeros ensayos en nuestro pueblo de Internet inalámbrico. nos hemos incluido en distintas redes de trabajo, regionales, nacionales, e internacionales: se ha presentado a la Junta de Andalucía, un proyecto de Parque Tecnológico a pequeña escala para nuestro pueblo a fin de intentar ubicar empresas en el término municipal de las de la Nueva Economía que puedan generar empleo para los jóvenes y mujeres iundenienses.

Está claro que nuestra contribución, la del pueblo de Jun, al desarrollo de la Sociedad de la Información, a todos los niveles, ha sido, y es una realidad absoluta aunque le pese a algunas personas- y se hace constante, no solo en cuanto a mérito de este equipo de gobierno sino al de venideros, que se aprovecharán de los sembrado en esta etapa.

Pero, hoy, deseo instar del Ayuntamiento en Pleno, además de la verificación de nuestro esfuerzo, que lo es también, de todos los miembros del mismo, de los trabajadores municipales, de los vecinos y vecinas y de nuestros colaboradores: la aprobación, sin fisuras, de esta Moción, para el inicio de un nuevo Proyecto, de una labor más, que afrontaremos con responsabilidad y saber hacer. Se trata de aprobar la puesta en marcha en Jun, en nuestro municipio del PROYECTO OASIS, para la creación de un OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN- Como he expuesto antes, hemos sido y estamos siendo un referente permanente del estudio de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, de cómo Internet ha afectado y está afectando a la sociedad en la que vivimos. De ahí que muchas instituciones, otras administraciones públicas y expertos, desean que Jun, que su pueblo, que sus gentes, se beneficien de su proyección de futuro y contribuyan a dejar una huella indeleble en la Historia de nuestra civilización.

En resumen, quisiera haberles transmitido la labor inconmensurable que hemos realizado, y que ha ido dando sus resultados poco a poco, y que aún darán más en el futuro, todo ello en beneficio de nuestros vecinos y vecinas, como el ejemplo del Proyecto OASIS, que hoy someto a consideración de esta asamblea: para que el hecho de luchar por nuestro pueblo, por su integración en el mundo global en el que vivimos, por la mejora de su competitividad, la búsqueda de oportunidades de desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida, sean un hecho y una realidad.

Por todo ello, al Pleno del Ayuntamiento de JUN, pido la aprobación de la presente Moción, levantándose acta de su contenido a los efectos oportunos.

Continúa con la enumeración de los participantes en este proyecto que propuesto que incluiría a Andalucía, Castilla y León, La Rioja, Baleares, Canarias Ministerio de Ciencia y Tecnología, Junta de Andalucía, comunidad de Madrid, Diputación de Almería etc.

Empresas como British Telecom., Riverland, etc.,

Se trataría de un Instituto de Investigación en el cual se daría a conocer la experiencia de Jun y no tendrían que reinventar nada cada uno según vayan surgiendo las necesidades cada uno en su Municipio.

Primero fue la Declaración de Internet como derecho de los ciudadanos, después se dio paso a la

tele democracia y ahora se trata de Proyecto OASIS para refundir todo lo avanzado y darlo a conocer como experiencia del Ayuntamiento a todas las Administraciones que lo deseen.  
En este momento se incorpora D. Luis Puertas García siendo las veinte treinta horas.

Toma la palabra D. Enrique Ocaña y pregunta si en este pueblo solo se vive de Internet y se dirige a D. José Antonio Rodríguez a quien dice que " ya se encarga la Ministra de ponerle las medallas, no se las ponga usted".

Continúa preguntando de donde va avenir el agua, si de un contrato con Aguasvira, un pueblo que es un asco, apartados e infectados.

Se refiere a las reclamaciones por las industrias que se han hecho tres y son cuatro.

No se avisa a la granja de cerdos y si a la de pollos.

Ya está bien de vaselina.

El Sr. Rodríguez Salas le dice que está claro que su postura es obtusa.

Sr. Ocaña: Usted me está insultando. Usted es inculto e ignorante.

Sr. Rodríguez Salas. ¿ Y la Ministra?.

Sr. Ocaña: La ministra también es una ignorante. El se vino a Jun engañado.

Sr. Rubiño Manzano: Esto es una vergüenza para el público asistente.

Sr. Ocaña: Usted – al Sr. R. Salas- se da vaselina y chulería con Internet y tiene el pueblo hecho una M...

Sr. Rodríguez Salas: Ya no hay dictadura. Estos proyectos crean riqueza para el pueblo con contaminación 0, se instalarían Nokia, Telecom. Etc, y se crean puestos de trabajo cualificados muchos de los cuales directamente para vecinos de Jun, los jóvenes de Jun. Usted dice No a todo.

Sr. Ocaña: El asunto de los ordenadores representa competencia desleal.

Toma la palabra D. José Mateo Saúco y dice que todo esto son castillos en el aire y que no ve a Jun como Municipio Tecnológico y está igual que hace seis años.

No hay mas que carteles y una sala de ordenadores.

Hay cosas mas importantes y esto es parafernalia pero que no se corresponde en absoluto con la realidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que no cree que eso sea así cuando por los cursos de Internet han pasado mas de ochocientas personas que para ser poco mas de dos mil habitantes es un record y que aunque solo se empleara por ancianos y niños eso está bien y merece la pena.

D. José Antonio Rodríguez comenta la subvención concedida –INTERVILLE- por importe de 22 millones para Jun y eso aunque solo sea para aprender está muy bien.

El programa se está cumpliendo y respecto a los demás servicios no tienen nada que reprochar pues el Martes se hará la exposición del anteproyecto de la Remodelación de la plaza de la Iglesia.

Se firma en breve el Convenio ejecutivo para la construcción de Colegio en Calle Juncaril.

Mas otros proyectos que están casi a punto.

El logro está ahí, además decir que se pueden escolarizar a los niños de mas de tres años.

Las NNTT no son las culpables, es gracias a ellas, Jun es un pueblo preferente y conocido, baste recordar la firma en Bruselas con Issy Les Moulineaux de la Declaración de Helsinki etc.

Jun es conocido gracias a Internet y eso es muy bueno.

Dirigiéndose a D. Enrique, dice que Nokia por ejemplo no " huele".

Sr. Ocaña: Pero si las gallinas y los marranos.

Sr. Salas: le remito a los proyectos.

Sr. Ocaña: ¿ Dónde están?.

Sr. Rodríguez Salas: Bastante hay con que venga usted a fastidiar a los trabajadores del Ayunta-

miento.

Sr. Ocaña: el 9/1/ 2002 solicité las auditorías de Projunsa en el Ayuntamiento, y me tuve que dirigir al Registro de la Propiedad y me entregaron las cuentas pero no las auditorías.

Sr. Rodríguez Salas: Usted fue al registro Mercantil, se lo entregaron y el Ayuntamiento le pagó el importe de las copias.

Sr. Ocaña: Quiero las auditorías porque la Junta no se celebró el año pasado.

Sr. Mateo Saúco: Si se celebró y se aprobó el ejercicio anterior.

Sr. Ocaña: Estoy reclamando que no se ha celebrado Junta General y lo voy a reclamar por otra vía.

Sr. Rodríguez Salas: Projunsa no tiene necesidad de presentar auditorías y siempre se han hecho como se van a hacer este año.

En este momento D. Enrique Ocaña increpa a voces y el Sr. Alcalde le amonesta.

Sr. Ocaña: Usted me amenaza todos los Plenos y digo que entreguen las cuentas.

Sr. Rodríguez Salas: En cuanto se aprueben se le dan.

Interviene D. José Mateo Saúco y dice que D. José Antonio habla de OASIS, pero hay una realidad palpable y es que se invierten los esfuerzos en tanta parafernalia y lo mas importante es el pueblo.

Ejemplo tema Projunsa en dos años ha habido una Junta .

Sr. Rodríguez Salas: Ha habido dos juntas y ahí están las Actas y las firmas aunque el haya asistido solo a una.

Sr. Saúco: Se deben invertir mas esfuerzos en temas medioambientales y no se están tocando.

No veo traducido a la realidad el tema de telecomunicaciones y tecnologías.

Sr. Rodríguez : pues ahí está y no contamina.

Sin mas debate se somete la moción a votación.

La Corporación acuerda por seis votos a favor, ( Grupo PSOE) , y tres en contra ( Grupo IU y PP ) aprobar la ;Moción presentada y ya referida y queda aprobado por mayoría absoluta el Proyecto OASIS, como Observatorio Andaluz de la Sociedad de la Información.

## **SEXTO.- RATIFICACIÓN CONVENIO AGUASVIRA-URBANIZADORES-AYUNTAMIENTO.**

Toma la palabra D. Enrique Ocaña para decir que eso no lo entiende como tampoco el que haya una Urbanización por terminar que lleva ya mas de un año de retraso pues en tres años ya ha habido tiempo.

Dice que hay licencias de obras concedidas que se encontrarán sin agua. Sufraga el costo del agua las empresas entre ellas Projunsa y el Ayuntamiento que estaba exento le cedió a Projunsa.

El Sr. Alcalde le informa que esas parcelas de Projunsa son el Pago de los costes de urbanización y no son las que en su día le cedió el Ayuntamiento que son para VPO.

D. José Mateo dice que no sabe dónde van a parar los vertidos y donde va la depuradora. En su día se mostró contrario a la conexión a Aguasvira y además se acordó en un Pleno extraordinario urgente y no dio tiempo a nada.

Un problema sería la subida del agua por las subidas tan bestiales que ponen.

Izquierda Unida tiene planteado un recurso pues cree que Aguasvira no tiene competencia para subir las tasas y además con la excusa de la economía van apagar muchos mas pues Aguasvira es

carísima. En conclusión IU no va a decir que el consumo de agua sea solucionado así y en su consecuencia no va a aprobar el convenio .

El Sr. Alcalde le contesta:

Primero: que las depuradoras no van a ir en ninguna parte , mire por donde los darros conectarán con los de Granada.

Segundo: El Convenio de Aguasvira es para las nuevas urbanizaciones. Los demás tienen agua del pueblo.

D. Enrique Ocaña: Tienen agua del pozo.

Sr. Alcalde: Es la última vez que le amonesto por interrumpir. Hay motivos para la tercera pero voy a ser prudente.

Sr. Alcalde, continúa: Se va a subir el agua al pueblo y Morquiles al mismo precio la diferencia del precio de agua de los Morquiles la paga el ayuntamiento y se va a utilizar solo dos o tres meses al año. El pueblo sigue igual por supuesto.

Sr. Rguez. Salas: Ese es el mismo discurso que han usado en Peligros y Maracena, que se intenta cambiar el precio y el precio lo pone el Municipio. Vamos a tener un servicio añadido que se pondrá al mismo precio.

Sr. Ocaña: Eso si es obtuso.

Sr. Salas: Tiene tan poca vergüenza que interrumpe de nuevo, y eso que lleva cinco días y medio en el pueblo.

Sr. Ocaña: Seis años.

Sr. Salas: Ni sus vecinos ni nadie lo aguanta y han tenido que dimitir dos concejales para usted se siente ahí.

Sr. Ocaña: ustedes utilizan Projunsa como un negocio privado y el Ayuntamiento también.

Sr. Salas: Deduzco que va a votar en contra.

Sr. Rubiño: Siempre dicen ustedes no, ya estaría firmado el transporte de no ser por Berbel.

Sr. Ocaña: Eso del contrato es papel mojado.

Sr. Salas: Cuando levanten la mano para votar, Jun tendrá agua de buena calidad.

Sometido el Convenio a votación el Ayuntamiento Pleno por seis votos a favor, ( Grupo PSOE) y Tres en contra (PP e IU) ACUERDA APROBAR EL Convenio Con Aguasvira que en resumen dice como sigue:

CONVENIO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE VARIAS URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA)

Reconociéndose todos con capacidad legal plena para obligarse en los términos del presente convenio:

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO** .- D. FRANCISCO LUIS GARCIA HURTADO, como representante de **DRAVA, S.A.**, manifiesta que tiene prevista la promoción de las obras de urbanización del sector de suelo P.P. R.1 "Caiceo"; D. MIGUEL VALLE TENDERO, como representante de **APEX 2000, S.L.**, promueve en la actualidad las obras de urbanización de los sectores de suelo P.P. R.2 "El Tomicero" y P.P. R.6 "Carretera"; y D. ANTONIO MUÑOZ MOLINA, como representante de **Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano**, que promueve en la actualidad las obras de urbanización de los sectores de suelo **Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano**; y, ésta última además, a los efectos del presente contrato y como consecuencia de los acuerdos existentes entre la mercantil Bartodano, S.L., integrante de la Junta de Compensación del Polígono Dos del P.P. Aben Humeya y Valle de Bartodano, con los Hnos. Medina Romero, promueve parte de las obras de urbanización del Polígono Uno de dicho Plan Parcial conforme al convenio existente entre ambas partes y el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Jun; y los señores Don Francisco Acosta Collado y Doña María Nieves Pividal Molina; Don Francisco Ruiz Jiménez; Don Salvador Rusillo Durillo ; Don Antonio Muñoz Molina y Don Miguel Ruiz Fernández; Don Rafael López Conde; y Don José Antonio Rodríguez Salas, como representantes, respectivamente, de ACOPI, S.L.; EL RECREO DE ALGACAR, S.A.; PROMOTORA RUSILLO, S.L. y CUESTA ESCORIAZA, S.L.; BARTODANO, S.L., PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. y CASAS ANTIGUAS, S.A.; LOPEZ LUCENA HERMANOS, S.A.; y PROJUN, S.A., entidades integrantes de la indicada Junta de Compensación y promotores de las obras de urbanización de P-2 del PP Aben Humeya y Valle de Bartodano.

Todas las anteriores actuaciones de ejecución del planeamiento urbanístico radican en el término Municipal de Jun, habiéndose solicitado de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. por las promotoras de las actuaciones reseñadas, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para el suministro de agua potable y la evacuación y depuración de las aguas residuales de las mismas.

**SEGUNDO**.- Que los promotores de las urbanizaciones mencionadas anteriormente son responsables de la construcción de los sistemas para el suministro de agua potable, saneamiento y depuración en las mismas, así como de la prestación de estos servicios en tanto no se produzca la recepción del planeamiento por el Ayuntamiento.

Por ello, y convocados por el Ayuntamiento de Jun, se han mantenido diversas reuniones con el objetivo de dar una solución definitiva en materia de abastecimiento de agua potable, evacuación y depuración de aguas residuales a las urbanizaciones y sectores de suelo a los que se hace mención en el presente documento y firmantes del mismo, de manera que se asegure una prestación de estos servicios de forma eficaz y permanente minimizando, a su vez, la existencia de una posible situación de prestación de los servicios mediante entidades urbanísticas de conservación.

**TERCERO.-** Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. es la empresa que gestiona el servicio de agua potable y saneamiento en los municipios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, entre los que se incluye el municipio de Jun, de acuerdo con lo aprobado en el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 2 de Noviembre de 2000 y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra-Elvira con fecha 8 de Noviembre de 2000.

**CUARTO.-** El marco en el que se producen dichas reuniones es el siguiente:

- Conveniencia de formar parte del Área de Cobertura de Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A. en materia de abastecimiento y saneamiento de todas las urbanizaciones firmantes de este convenio.
- Necesidad de elaborar un Proyecto Técnico por la empresa Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A que dé una respuesta acertada en calidad y cantidad al conjunto de Urbanizaciones firmantes de este convenio, en materia tanto de abastecimiento de agua potable, como de evacuación y depuración de aguas residuales.
- Que todo ello se realizará en el marco legal del Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, Reglamento de Abastecimiento Domiciliario de la Junta de Andalucía y demás legislación concordante.

**QUINTO.-** Las partes indicadas en la comparecencia de este contrato, reconociéndose recíprocamente la capacidad e interés necesario para la celebración del presente, por las razones aducidas, y dentro del marco anteriormente expuesto, acuerdan otorgar el presente convenio a los fines de establecimiento de los criterios para la redacción, ejecución y financiación del proyecto y obras necesarias para el abastecimiento de agua potable y evacuación y depuración de aguas residuales de los instrumentos de planeamiento P.P. R.1 "Caiceo", P.P. R.2 "El Tomicero", P.P R6 "Carretera" y P.P. Aben Humeya y Valle Bartodano, firmantes de este acuerdo y futuras urbanizaciones que se construyan sobre los terrenos afectados por los Planes Parciales reseñados, contrato este que se registrará por las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente convenio la redacción y ejecución por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. del proyecto y obras necesarias para el abastecimiento de agua potable y evacuación y depuración de aguas residuales de los instrumentos de planeamiento P.P. R.1 "Caiceo", P.P. R.2 "El Tomicero", P.P R6 "Carretera" y P.P. Aben Humeya y Valle Bartodano.

El presente Convenio, así como el proyecto de las obras a realizar y su valoración, que figura unido

como ANEXO III, será el instrumento legal por el que todas las partes firmantes adquieren su compromiso en orden a la ejecución y financiación de dichas obras.

Dicho Proyecto deberá cumplir con el Pliego de Condiciones Técnicas de Ejecución de Obras de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A.

**SEGUNDA.-** La financiación del proyecto y de las obras de ejecución del mismo se realizarán con cargo a los promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio.

Para el resto de los propietarios de sectores o urbanizaciones de terrenos no incluidos en este convenio y que se puedan beneficiar de las infraestructuras objeto del mismo, esto es R-3 (Montoya), R-4 (La Vega), R-5 (Cañada), etc., el Ayuntamiento de Jun podrá repercutir en dichos sectores o urbanizaciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente, las cantidades que proporcionalmente y por estos conceptos les correspondan, sin perjuicio de que la Empresa Suministradora reclame las cantidades que estos promotores deban abonar por los derechos de acometida (parámetros A y B), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Para el cálculo del coste que a cada uno corresponde se han seguido criterios de distribución equitativa y proporcional en función del número de viviendas previsto en cada uno de los sectores afectados y de la ubicación de cada uno de ellos.

El porcentaje de participación, atendiendo al número de viviendas, en el coste del proyecto y ejecución de las obras relativas al **abastecimiento de agua** correspondiente a los propietarios y/o promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio, es el siguiente:

<u>DESTINO</u>	<u>Nº VIVIENDAS</u>	<u>%</u>
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano .....	893	33,78
2) P. P. R1 "Caicedo" .....	1.254	47,45
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera" .....	496	18,77

El porcentaje de participación, atendiendo al número de viviendas y ubicación, en el coste del proyecto y ejecución de las obras relativas al **saneamiento y depuración de las aguas residuales**, correspondiente a los propietarios y/o promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio, es el siguiente:

<u>DESTINO</u>	<u>Nº VIVIENDAS</u>	<u>%</u>
----------------	---------------------	----------

1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano .....	893	42,71
2) P. P. R1 "Caicedo" .....	1.254	41,03
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera" .....	496	16,26

**TERCERA.-** La elaboración del Proyecto así como la ejecución de las obras objeto del presente convenio serán llevadas a cabo por la empresa Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A..

En el PROYECTO elaborado por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A (en lo sucesivo Aguasvira) y que todas las partes aceptan, se establece un coste de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS ( 765.080,44.- euros)**, IVA incluido , equivalente a CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (127.298.674.-Ptas), IVA incluido.

En el PROYECTO elaborado por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A (en lo sucesivo Aguasvira) y que todas las partes aceptan, se establece un coste de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y VEINTE CENTIMOS (1.334.428,20.- Euros)**, IVA incluido , equivalente a DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (222.030.171-Ptas), IVA incluido.

El total coste de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales objeto de contrato, es de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.099.508,64.- euros)**, IVA incluido, equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (349.328.845.-Ptas.), IVA incluido.

Se entiende que el proyecto es llave en mano, por lo que el precio anterior es cerrado, no incluyéndose en el mismo los costes relativos a expropiación de terrenos, licencias, permisos, servidumbres etc., los cuales correrán por cuenta de los promotores.

Aguasvira ha elaborado el Proyecto y presupuesto de la red de abastecimiento particular de la urba-

nización R2 "Tomicero" y R6 "Carretera"(también llamado Casería de San Jerónimo) propiedad de la mercantil compareciente **APEX 2000,S.L.**, si bien dicho tramo se ejecutará coincidiendo con el desarrollo de las obras de urbanización correspondientes y no ha sido incluido en el presupuesto global. La mercantil **APEX 2000,S.L.** se compromete a que la ejecución de dicho tramo de la red de abastecimiento sea realizada en su momento por Aguasvira, en las mismas condiciones fijadas en el presente convenio y al precio de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CENTIMOS (93.485,20.- Euros)**, IVA incluido, equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VENTIOCHO PESETAS (15.554.628.- Pts.), IVA incluido conforme al presupuesto de se incorpora como ANEXO IV. El indicado precio alzado será revisado una vez concretada la fecha de su ejecución, recogiendo los incrementos que se hayan podido producir en el suministro de materiales , coste de mano de obra, y otras variables.

**CUARTA.-** Que conforme al coste de ejecución convenido y los criterios de distribución antes expuestos, aplicando el porcentaje resultante para cada uno de los sectores de suelo afectados resulta la siguiente distribución de costes en euros:

#### **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

	%	Importe Euros
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano	33,78	258.444,17
2) P. P. R1 "Caicedo"	47,45	363.030,67
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera"	18,77	143.605,60
<b>TOTAL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		<b>765.080,44</b>
<b>SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</b>	<b>%</b>	<b>Importe Euros</b>
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano	42,71	569.934,28
2) P. P. R1 "Caicedo"	41,03	547.515,89
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera"	16,26	216.978,03
<b>TOTAL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</b>		<b>1.334.428,20</b>

Conforme a lo anterior corresponde pagar a cada una de las entidades firmantes del presente convenio las cantidades totales, IVA incluido, antes relacionadas, esto es:

.- Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano abonará la cantidad , IVA incluido, de 828.378,45. – euros.

De dicha cantidad, y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria entre la Junta de Compensación y las entidades que la integran y están aquí representadas, que se acepta expresamente, se conviene que:

.- EL RECREO DE ALFACAR, S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 62.385,16 euros.

.- PROMOTORA RUSILLO, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 59.439,95 euros.

.- CUESTA ESCORIAZA, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 60.919,73 euros.

.- PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. y CASAS ANTIGUAS, S.A. asumen solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 171.700,90 euros.

.- LOPEZ LUCENA HERMANOS S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 36.019,65 euros.

.- BARTODANO, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 73.562,56 euros.

.- PROJUN, S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 364.350,50 euros.

.- DRAVA S.A abonará la cantidad, IVA incluido, de 910.546,56.- euros.

.- APEX 2.000, SOCIEDAD LIMITADA abonará la cantidad, IVA incluido, de 360.583,63.- euros.

**QUINTA.-** La solicitud de cualesquiera permisos necesarios para la ejecución de las obras indicadas en los apartados precedentes será por cuenta de los promotores, contando éstos con la colaboración en la obtención de los mismos del Ayuntamiento de Jun y Aguasvira; será también por cuenta de los promotores el importe de las tasas o licencias necesarias. Así mismo, las posibles expropiaciones a que hubiera lugar y sus costes correrán a cargo de los promotores,

Estas cantidades al ser de imposible determinación a priori están expresamente excluidas de la valoración que se adjunta como ANEXO III, si bien forman parte y están incluidos en el coste total del proyecto de ejecución indicado.

La nivelación a cota de rasante de carretera de los tramos comprendidos en la margen derecha de la ctra. Granada-Alfacar entre el paso de Barranco de S.Jerónimo y la gasolinera será por cuenta y a cargo de los promotores, con un ancho estimado de 5 metros. La disponibilidad de estos terrenos en las condiciones indicadas anteriormente serán condición imprescindible para la firma del Acta de Replanteo.

Para la elaboración del presupuesto que figura como ANEXO III se ha considerado que, el tramo de transición final del Barranco de los Arcos y la carretera de Jun la solución propuesta y valorada (muro de mampostería lateral sobre el que se ubica el colector) está aceptada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como la planteada ante la Diputación de Granada (paso de tubería por margen derecha de la calzada-arcén).

Así mismo, el cruce del Barranco de S.Jerónimo se realiza sobre el borde derecho de la calzada-arcén y por encima del caño metálico de paso existente.

Cualquier modificación en la solución propuesta en el proyecto como consecuencia de imposiciones o condicionantes técnicos de las diferentes administraciones implicadas que supongan un incremento económico de la valoración inicial, supondrá la revisión económica del presupuesto inicial (ANEXO III) , siempre de acuerdo con los promotores firmantes del convenio.

No se han incluido la ejecución de los aliviaderos de aguas residuales necesarios en la conexión de cada una de las urbanizaciones con el colector general de saneamiento pues su ubicación óptima vendrá condicionada por el desarrollo de las futuras urbanizaciones que se construyan sobre los terrenos afectados por los Planes Parciales reseñados. Aguasvira facilitará los caudales de cálculo y coeficientes de dilución tomados como base para la definición de dichos aliviaderos.

No se encuentra incluido en la valoración de las obras (ANEXO III) la posible reposición total de la calzada afectada por zanja lateral en la Ctra. De Granada-Alfacar por requerimiento de la Diputación de Granada.

**SIXTA.-** Los propietarios de los terrenos, urbanos o urbanizables, por medio del presente, y con carácter irrevocable, dan los permisos necesarios para la realización de las obras y paso por sus dominios, obligándose así mismo a aportar los terrenos necesarios para la ubicación de las infraestructuras necesarias contempladas en el proyecto, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 14.a) Ley 6/1998, de 13 de abril.

Dichos permisos, servidumbres, derechos de ocupación o aportaciones de terrenos, se realizarán sin coste alguno para la realización del proyecto y se elevarán a público, siendo el beneficiario de dichos bienes el Ayuntamiento de Jun.

Los promotores intervinientes se comprometen a la ejecución de las obras de urbanización de conformidad con lo previsto en los Proyectos de Urbanización debidamente aprobados y en las condi-

ciones y con las características exigidas por la empresa Aguasvira , definidas en el Reglamento de Abastecimiento de agua y Saneamiento y Pliego de condiciones técnicas de ejecución de obras de agua potable y saneamiento de Aguasvira .

**SEPTIMA.-** Todos los promotores o propietarios firmantes del presente Convenio vendrán obligados, en el plazo de treinta días a partir de la firma de éste, a depositar avales bancarios (cuyo modelo se adjunta como ANEXO V a este contrato) a primer requerimiento debidamente conformados y notarialmente legitimados, por el 100% de la cantidad que les corresponda. El comienzo de las obras estará supeditado al cumplimiento de la presente estipulación por parte de todos los firmantes, con especial referencia a que por los promotores y/o propietarios de los terrenos urbanos o urbanizables afectados se tramiten y obtengan los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

**OCTAVA.-** La Empresa Aguasvira emitirá Certificaciones de Obra con una periodicidad mensual, coincidiendo con los meses naturales, donde se recogerá la obra realmente ejecutada.

Los Promotores deberán hacer frente al pago de las cantidades resultantes de esta Certificación en el plazo máximo de NOVENTA DÍAS (90 días) naturales a partir de la fecha de Certificación. En el caso de no hacerlo, Aguasvira ejecutará las garantías que hayan sido depositadas y procederá al cobro de las correspondientes certificaciones.

**NOVENA.-** Se fija el tiempo de ejecución del proyecto, a contar desde el inicio de las obras, en un máximo de 240 días naturales. El Organismo responsable del cumplimiento de este plazo será la Empresa Aguasvira

A los efectos de la determinación del día de inicio de ejecución se establece que, una vez los promotores cuenten con los oportunos permisos y autorizaciones lo comunicarán a la empresa Aguasvira para proceder al acta de Replanteo de Obras y Disponibilidad de Terrenos, considerándose el día siguiente a la fecha de la misma como primero del plazo indicado en el párrafo anterior.

**DECIMA.-** Una vez finalizadas las obras y siempre con el informe favorable de la empresa Aguasvira, se procederá a la recepción de las urbanizaciones, si procediese , por parte del Ayuntamiento de Jun, y a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de la empresa Aguasvira en los términos que se acuerden con dicho Ayuntamiento.

Si como consecuencia del planeamiento urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Jun, alguna de estas urbanizaciones tuviese la obligación de mantener una Entidad urbanística de conservación,

Aguasvira acordará con la misma la forma de prestación de estos servicios en dichas urbanizaciones.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten, expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Granada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

#### **SEXTO.- SOLICITUD DE PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al pleno de la solicitud presentada por D. Francisco Javier Hita Marín, para la Implantación de Actividad de Planta Dosificadora de Hormigón en Pago denominado San Jerónimo.

Dicha actividad está contemplada en la ley de Protección Ambiental en el Anexo II, por lo que precisa de Informe Ambiental.

No obstante y de conformidad con el informe del Técnico Municipal sería preciso que dicha actividad gozara de declaración de Utilidad Pública pues dicha actividad se sitúa en suelo no urbanizable.

De conformidad con todo ello y dado que las industrias aisladas no agropecuarias que no impliquen formación de núcleo de población podrán ser autorizadas previa declaración de utilidad pública e interés social, art. 16.3 de TRLS, previa autorización de la CPU, Por tanto se remitirá el expediente a la misma y a la Oficina Técnica del Plan de Aglomeración del Area Metropolitana pues los terrenos se integran en la misma y deberá emitir informe.

El Sr. Alcalde da cuenta de la posibilidad de creación de varios puestos de trabajo y la necesidad de apoyar la industria en esta provincia tan deprimida como ya se ha dicho en esta sesión.

La postura del grupo PSOE es favorable puesto que la actividad genera riqueza y puestos de trabajo en el Municipio.

D. Enrique Ocaña Soto dice que no entiende la utilidad pública, si es el Pleno quién la aprueba y no la Junta.

Se están mezclando industrias y residencial, además el barranco se lo va a llevar todo incluso las casas de la urbanización.

Se ha dado permiso y eso es prevaricar, crear una empresa en un sitio que va a producir cáncer.

D. Enrique Ocaña muestra intención de abandonar la sala.

D. Luis Puertas comenta que no sabe ni siquiera donde está la industria.

D. Enrique Ocaña dice que ya vendrá quien tenga que venir a quitarla.

Sr. Rodríguez Salas: ¿ FRANCO?.

Sr. Ocaña: Estamos hablando de industrias contaminantes.

Sr. Rubiño Manzano: Contamina mas el polvo del camino del Rocío que eso.

El Sr. Alcalde le dice que está dejando en mal lugar su profesión y que cualquier niño es mas listo.

Sr. Ocaña: No diga chorradas.

D. José Mateo interviene y dice que la industria estaría en la falda de la montaña, a 1 Km de la carretera y le dice a D. Enrique Ocaña que se calle pues se altera, continúa diciendo que el coeficiente de edificabilidad es del 100% y hay 12.000 metros de suelo industrial, una industria así levanta nubes de polvo con el viento del norte etc.

No se pueden aprobar urbanizaciones y simultáneamente una planta de hormigón.

El Sr. Ocaña dice que no le importa que recuerde a Franco y que declarar utilidad pública la fábrica es prevaricar.

Sr. Rodríguez. Salas: ¿ Cuantos años de cárcel tiene la declaración de utilidad pública?.Y le advierte que le va llegar una querrela y que si va sintiendo algún miedo porque el no tiene ninguno.

Sometido el asunto a votación los señores concejales por seis votos a favor ( PSOE) y tres en contra ( IU y PP) el Ayuntamiento Pleno acuerda informar favorablemente la solicitud de utilidad pública e interés social en razón de generación de riqueza y puestos de trabajo que beneficien al Municipio.

Remitir el expediente a la Junta de Andalucía, Comisión Provincial de Urbanismo y Área Metropolitana a los efectos previstos en artículo 16. 3 de TRLS.

Los señores concejales de IU y PP muestran su disconformidad con que no haya Ruegos y Preguntas en este Pleno, a lo que la Secretaria Interventora contesta que se trata de un Pleno extraordinario y no es obligatoria su inclusión.

D. Enrique Ocaña protesta pues dice este es un Pleno ordinario ya que sustituye al mismo.

NO se tratan mas asuntos y el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, por lo que no se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se tratarán en la próxima sesión.

Por tanto y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas treinta minutos de orden de la Presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria **CERTIFICO**.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA.**

Antonio Rodríguez Ruiz.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOS.**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Antonio Rodríguez Ruiz.

**SRES. CONCEJALES:**

D. José Antonio Rodríguez Salas.

D. Francisco Rubiño Manzano

D. Francisco Valdivieso González.

D. Luis Puertas García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Agudo Espigares.

D. José Mateo Saúco.

D<sup>a</sup> Estrella Muñoz Medina.

D. Enrique Ocaña Soto.

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Isabel Camacho Rebollo.

En Jun. siendo las diecinueve treinta horas, del día veintiséis marzo dos mil dos, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se pregunta a los señores Concejales si tienen que hacer alguna observación.

Por D. Enrique Ocaña Soto y con relación al punto Ruegos y Preguntas se observa que si lo ratificaba en delegación de competencias asimismo que no consta su intervención en relación con solicitar información sobre la limpieza de solarse en Urbanización Los Morquiles, y él porque no se había practicado.

Se debe rectificar el Acta en el punto en el sentido de que si se lo ratificaba.

El Sr. Alcalde le informa que se va mandar un escrito a cada uno de los interesados.

Aceptada la rectificación del Acta en ese punto por unanimidad, por los señores concejales se acuerda asimismo por unanimidad aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente al día veintisiete de septiembre de dos mil uno.

**CUARTO.- MOCIÓN PSOE E IU SOBRE CETARSA.**

---

De acuerdo con lo establecido en ROF, el Grupo de IULV-A presenta al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción:

**MOCIÓN CONTRA EL CIERRE DE CETARSA.**

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ( SEPI ), accionista de la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. ( Cetarsa), ha hecho pública su decisión de cerrar la factoría que tiene en Granada, junto con otras tres mas existentes en la provincia de Cáceres ( Plasencia, Jaraiz de la Vera y Ja-

randilla). Solo quedan operativas tres factorías mas en Cáceres ( Navalmoral de la Mata, Coria y Talayuela).

El centro de Cetarsa en Granada da trabajo a doscientos treinta y un trabajadores y supone una fuente muy importante de renta para los 1500 agricultores que cultivan tabaco en la provincia de Granada. Dichos agricultores ingresan unos dos mil millones ingresan unos 2000 millones de pesetas por los 4.300.000 kilos de tabaco que venden a Cetarsa.

Para los agricultores de Cetarsa el cierre del centro productivo de granada supondría la pérdida de del puesto de trabajo, ya que solo 8 de ellos tienen edad para acogerse a las prejubilaciones.

Para los agricultores de la Vega supondrá una merma muy importante de sus rentas, ya que aunque transitoriamente puedan llevarlo a otras factorías, la realidad es que con el tiempo ocurrirá lo mismo que sucedió en su día con la remolacha, que cuando cierre el cierre de las azucareras, se dijo que las podrían llevar a otra factoría, pero la realidad es que se produjo la desaparición de dicho cultivo de la vega de Granada.

Para los granadinos en general, supondrá acabar con otra industria, lo que nos seguirá hundiendo aún más en el último puesto en lo que se refiere a renta y bienestar social. El cierre de Cetarsa, además de eliminar el último cultivo social en la vega granadina, va a provocar una enorme especulación urbanística sobre dicha vega, con lo que se estará dando un paso más hacia la progresiva destrucción de nuestra vega.

Por todo ello y tras el debate referido la Corporación en Pleno por ocho votos a favor ( GRUPOS PSOE E IU ) Y EL VOTO EN CONTRA DE d. Enrique Ocaña Soto ( PP) ACUERDA:

1º.- Mostrar EL rechazo de la Corporación Municipal al cierre de la factoría de Cetarsa en Granada y con el a la pérdida de puestos de trabajo y de renta agrícola que ello supone.

2º.- Mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y agricultores participando activamente en las movilizaciones que se realicen.

3º.-Solicitar al Ministerio de agricultura y a la SEPI la paralización del cierre de la factoría de Cetarsa en Granada.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, pidiéndole que se haga eco de lo aprobado por esta Corporación.

Igualmente al Comité de Empresa de Cetarsa y a los Sindicatos de Agricultores Granadinos ( UGT, CCOO.) así como a las organizaciones ASAJA y UAGA.

5º.-Dar publicidad en los medios de comunicación del presente acuerdo.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE:

## **MOCIÓN :**

### **CONTRA EL CIERRE DE CETARSA.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), accionista mayoritaria de la Compañía Española de Tabaco en Rama S A. (Cetarsa), ha hecho pública su decisión de cerrar la factoría que tiene en Granada, junto con otras tres más existentes en la provincia de Cáceres (Plasencia, Jaraiz de la Vera y Jarandilla) Solo quedan operativas tres factorías más en Cáceres (Navalmoral de la Mata, Coria y Talayuela)

El centro de Cetarsa en Granada da trabajo a 231 trabajadores y supone una fuente muy importante de renta para los 1.500 agricultores que cultivan el tabaco en la provincia de Granada. Dichos agricultores ingresan unos 2.000 millones de pesetas por los 4.300 000 kilos de tabaco que venden a Cetarsa.

Para los trabajadores de Cetarsa el cierre del centro productivo de Granada supondría la pérdida del puesto de trabajo. ya que solo 8 de ellos tienen edad para acogerse a las prejubilaciones.

Para los agricultores de la vega supondrá una merma muy importante de sus rentas ya que aunque transitoriamente puedan llevarlo a otras factorías la realidad es que con el tiempo ocurrirá lo mismo que sucedió en su día con la remolacha, que cuando el cierre de las azucareras, se dijo que las podrían llevar a otra factoría pero la realidad es que se produjo la desaparición de dicho Cultivo de la Vega de Granada.

Para los granadinos / as en general, supondrá acabar con otra industria lo que nos seguirá hundiendo aún más en el último puesto en lo que se refiere a renta y bienestar social. El cierre de Cetarsa, además de eliminar el último cultivo social en la vega granadina. va a provocar una enorme especulación urbanística sobre dicha vega, con lo que se estará dando un paso más hacia la progresiva destrucción de nuestra vega.

Por todo ello, el grupo de IULV -CA de la Diputación Provincial de Granada propone al Pleno el siguiente

#### **ACUERDO.**

1º.- Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal al cierre de la factoría de Cetarsa en Granada y con él a la pérdida de puestos de trabajo y de renta agrícola que ello supone.

2º.- Mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y agricultores participando activamente en las movilizaciones que realicen.

3º.- Solicitar al Ministro de Agricultura y a la SEPI la paralización del cierre de la factoría de Cetarsa en Granada.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, pidiéndole que se haga eco de lo aprobado por esta Corporación. Igualmente al Comité de Empresa de Cetarsa y a los Sindicatos de Agricultores Granadinos (UGT, CC.OO.), así como a las organizaciones ASAJA y UAGA.

5º.- Dar publicidad en los medios de comunicación al presente acuerdo.

## **CONVENIO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE , EVACUACIÓN Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE VARIAS URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE JUN (GRANADA)**

En Jun, a veintidós de marzo de dos mil dos

### **REUNIDOS**

- D. ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, **Alcalde de Jun**, asistido por DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, Secretaria General de la Corporación.
- Don LUIS REIN ROJO como Director Gerente de la empresa **Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.** (Aguasvira), facultado según escritura de apoderamiento otorgada en fecha 18 de septiembre de 2000, ante el Sr. Notario de Atarfe, Don José Ignacio Suarez Pinilla, al número 1.233 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 872, sección 8ª, folio 170, Hoja GR-15506; en virtud de la representación que tienen conferida y que acredita con los documentos que como ANEXO I-A se une a este contrato
- Don FRANCISCO LUIS GARCIA HURTADO, con D.N.I. 24.651.628-K, como apoderado de la mercantil **DRAVA, S.A.**, con domicilio social en Málaga, C/ Cerrajeros, núm. 10, C.I.F. A 29203155, facultado según escritura de apoderamiento otorgada en fecha 10 de septiembre de 1.997, ante el Notario de Málaga, Don Francisco Javier Misas Barba, al número 4.066 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 853, libro 670, folio 133, Hoja 6. 995-A, como entidad promotora de la Urbanización P.P. R.1 "Caiceo" en virtud de la re-

presentación que tienen conferida y que acredita con los documentos que como ANEXO I-B se une a este contrato

- Don MIGUEL VALLE TENDERO, con D.N.I. 25.883.181-Q, en su calidad de autorizado para este otorgamiento de la mercantil **APEX 2000 SOCIEDAD LIMITADA**, C.I.F. A79850574, con domicilio social en Madrid, C/ Alcalá, núm. 265 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 729, Sección de Sociedades, folio 74, Hoja M-14744, inscripción 1ª. El Sr. Valle Tintero ha sido autorizado para este acto por JUAN LOPEZ COHARD, con D.N.I. número 25.277.252-E, con domicilio en Málaga, C/ Duquesa de Parcent, núm. 8, 1º, apoderado de **APEX 2000 SOCIEDAD LIMITADA**, según escritura de apoderamiento otorgada en fecha 10 de abril de 2000, ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Gallardón, al número 1666 de protocolo; **APEX 2000 SOCIEDAD LIMITADA** como entidad promotora de la Urbanización P.P. R.2 "El Tomicero" y P.P. R.6 "Carretera", en virtud de la representación que tienen conferida y que acredita con los documentos que como ANEXO I-C se unen a este contrato.

- Don ANTONIO MUÑOZ MOLINA, con D.N.I. núm. 23.635.524-B en nombre y representación, como Presidente del Consejo Rector, de la **Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano** en término municipal de Jun (Granada), domiciliada en Jun (Granada), Avda. Granada, núm. 7; constituida por escritura otorgada el 12 de junio de 1.997 ante el Sr. Notario de Granada D. Vicente Moreno Torres e inscrita en el Censo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. C.I.F. G18452508; el representante fue nombrado Presidente del Consejo Rector en el escritura de constitución de la Junta de Compensación y ha sido expresamente habilitado para este acto por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de fecha 26 de junio de 2.001. La representación, así como otra documentación relativa a la constitución de la Junta de Compensación y certificación del Acuerdo de la Junta General autorizando la presente contratación se acredita con los documentos que como ANEXO I-D se une a este contrato.

Igualmente, y representando, respectivamente, a las mercantiles ACOPI, S.L. con C.I.F. B18394526; EL RECREO DE ALFACAR, S.A. con C.I.F. A18059063; PROMOTORA RUSILLO, S.L. con C.I.F. B18291310; CUESTA ESCORIAZA, S.L. con C.I.F. B19365452; BARTODANO, S.L. con C.I.F. B18500959; LOPEZ LUCENA HERMANOS, S.A. con C.I.F. A14059943; PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. con C.I.F. A18036418; CASAS ANTIGUAS, S.A. con C.I.F. A18042804; y PROJUN, S.A. con C.I.F. A18311720 como empresa urbani-

zadora, integrantes todas ellas de la Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano, comparecen los señores Don Francisco Acosta Collado y Doña María Nieves Pividal Molina (D.N.I. núm. 24.053.425-W y 27.212.855-Z respectivamente) en representación de ACOPI, S.L.; Don Francisco Javier Ruiz Jiménez (D.N.I. núm. 24.248.543-B) en representación de EL RECREO DE ALFACAR, S.A.; Don Salvador Rusillo Durillo (D.N.I. núm. 26.727.030-H) en representación de PROMOTORA RUSILLO, S.L. y CUESTA ESCORIAZA, S.L.; Don Antonio Muñoz Molina y Don Miguel Ruiz Fernández (D.N.I. núms. 23.635.524-B y 23.474.178-X respectivamente) en representación de BARTODANO, S.L., PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. y CASAS ANTIGUAS, S.A.; Don Rafael López Conde (D.N.I. núm. 30.782.226-S) en representación de LOPEZ LUCENA HERMANOS, S.A.; y Don José Antonio Rodríguez Salas (D.N.I. núm. 24.209.073-D) en representación de PROJUN, S.A., cuyos demás datos y representación constan en las escrituras que en fotocopia se unen como ANEXOS I-E, I-F, I-G, I-H, I-I, I-J, I-K, I-L y I-M.

Reconociéndose todos con capacidad legal plena para obligarse en los términos del presente convenio:

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO** .- D. FRANCISCO LUIS GARCIA HURTADO, como representante de **DRAVA, S.A.**, manifiesta que tiene prevista la promoción de las obras de urbanización del sector de suelo P.P. R.1 "Caiceo"; D. MIGUEL VALLE TENDERO, como representante de **APEX 2000, S.L.**, promueve en la actualidad las obras de urbanización de los sectores de suelo P.P. R.2 "El Tomicero" y P.P. R.6 "Carretera"; y D. ANTONIO MUÑOZ MOLINA, como representante de **Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano**, que promueve en la actualidad las obras de urbanización de los sectores de suelo **Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano**; y, ésta última además, a los efectos del presente contrato y como consecuencia de los acuerdos existentes entre la mercantil Bartodano, S.L., integrante de la Junta de Compensación del Polígono Dos del P.P. Aben Humeya y Valle de Bartodano, con los Hnos. Medina Romero, promueve parte de las obras de urbanización del Polígono Uno de dicho Plan Parcial conforme al convenio existente entre ambas partes y el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento de Jun; y los señores Don Francisco Acosta Collado y Doña María Nieves Pividal Molina; Don Francisco Ruiz Jiménez; Don Salvador Rusillo Durillo; Don Antonio Muñoz Molina y Don Miguel Ruiz Fernández; Don Rafael López Conde; y Don José Antonio Rodríguez Salas, como

representantes, respectivamente, de ACOPI, S.L.; EL RECREO DE ALGACAR, S.A.; PROMOTORA RUSILLO, S.L. y CUESTA ESCORIAZA, S.L.; BARTODANO, S.L., PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. y CASAS ANTIGUAS, S.A.; LOPEZ LUCENA HERMANOS, S.A.; y PROJUN, S.A., entidades integrantes de la indicada Junta de Compensación y promotores de las obras de urbanización de P-2 del PP Aben Humeya y Valle de Bartodano.

Todas las anteriores actuaciones de ejecución del planeamiento urbanístico radican en el término Municipal de Jun, habiéndose solicitado de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. por las promotoras de las actuaciones reseñadas, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras necesarias para el suministro de agua potable y la evacuación y depuración de las aguas residuales de las mismas.

Se adjunta documentación relativa a los acuerdos existentes entre la mercantil Bartodano S.L. con los Hnos. Medina Romero como ANEXO II de este contrato.

**SEGUNDO.-** Que los promotores de las urbanizaciones mencionadas anteriormente son responsables de la construcción de los sistemas para el suministro de agua potable, saneamiento y depuración en las mismas, así como de la prestación de estos servicios en tanto no se produzca la recepción del planeamiento por el Ayuntamiento.

Por ello, y convocados por el Ayuntamiento de Jun, se han mantenido diversas reuniones con el objetivo de dar una solución definitiva en materia de abastecimiento de agua potable, evacuación y depuración de aguas residuales a las urbanizaciones y sectores de suelo a los que se hace mención en el presente documento y firmantes del mismo, de manera que se asegure una prestación de estos servicios de forma eficaz y permanente minimizando, a su vez, la existencia de una posible situación de prestación de los servicios mediante entidades urbanísticas de conservación.

**TERCERO.-** Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. es la empresa que gestiona el servicio de agua potable y saneamiento en los municipios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, entre los que se incluye el municipio de Jun, de acuerdo con lo aprobado en el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 2 de Noviembre de 2000 y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra-Elvira con fecha 8 de Noviembre de 2000.

**CUARTO.-** El marco en el que se producen dichas reuniones es el siguiente:

- Conveniencia de formar parte del Área de Cobertura de Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A. en materia de abastecimiento y saneamiento de todas las urbanizaciones firmantes de este conve-

nio.

- Necesidad de elaborar un Proyecto Técnico por la empresa Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A que dé una respuesta acertada en calidad y cantidad al conjunto de Urbanizaciones firmantes de este convenio, en materia tanto de abastecimiento de agua potable, como de evacuación y depuración de aguas residuales.
- Que todo ello se realizará en el marco legal del Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, Reglamento de Abastecimiento Domiciliario de la Junta de Andalucía y demás legislación concordante.

**QUINTO.-** Las partes indicadas en la comparecencia de este contrato, reconociéndose recíprocamente la capacidad e interés necesario para la celebración del presente, por las razones aducidas, y dentro del marco anteriormente expuesto, acuerdan otorgar el presente convenio a los fines de establecimiento de los criterios para la redacción, ejecución y financiación del proyecto y obras necesarias para el abastecimiento de agua potable y evacuación y depuración de aguas residuales de los instrumentos de planeamiento P.P. R.1 "Caiceo", P.P. R.2 "El Tomicero", P.P R6 "Carretera" y P.P. Aben Humeya y Valle Bartodano, firmantes de este acuerdo y futuras urbanizaciones que se construyan sobre los terrenos afectados por los Planes Parciales reseñados, contrato este que se registrará por las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente convenio la redacción y ejecución por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. del proyecto y obras necesarias para el abastecimiento de agua potable y evacuación y depuración de aguas residuales de los instrumentos de planeamiento P.P. R.1 "Caiceo", P.P. R.2 "El Tomicero", P.P R6 "Carretera" y P.P. Aben Humeya y Valle Bartodano.

El presente Convenio, así como el proyecto de las obras a realizar y su valoración, que figura unido como ANEXO III, será el instrumento legal por el que todas las partes firmantes adquieren su compromiso en orden a la ejecución y financiación de dichas obras.

Dicho Proyecto deberá cumplir con el Pliego de Condiciones Técnicas de Ejecución de Obras de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A.

**SEGUNDA.-** La financiación del proyecto y de las obras de ejecución del mismo se realizarán con

cargo a los promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio.

Para el resto de los propietarios de sectores o urbanizaciones de terrenos no incluidos en este convenio y que se puedan beneficiar de las infraestructuras objeto del mismo, esto es R-3 (Montoya), R-4 (La Vega), R-5 (Cañada), etc., el Ayuntamiento de Jun podrá repercutir en dichos sectores o urbanizaciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente, las cantidades que proporcionalmente y por estos conceptos les correspondan, sin perjuicio de que la Empresa Suministradora reclame las cantidades que estos promotores deban abonar por los derechos de acometida (parámetros A y B), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.

Para el calculo del coste que a cada uno corresponde se han seguido criterios de distribución equitativa y proporcional en función del número de viviendas previsto en cada uno de los sectores afectados y de la ubicación de cada uno de ellos.

El porcentaje de participación, atendiendo al número de viviendas, en el coste del proyecto y ejecución de las obras relativas al **abastecimiento de agua** correspondiente a los propietarios y/o promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio, es el siguiente:

<u>DESTINO</u>	<u>Nº VIVIENDAS</u>	<u>%</u>
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano .....	893	33,78
2) P. P. R1 "Caicedo" .....	1.254	47,45
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera" .....	496	18,77

El porcentaje de participación, atendiendo al número de viviendas y ubicación, en el coste del proyecto y ejecución de las obras relativas al **saneamiento y depuración de las aguas residuales**, correspondiente a los propietarios y/o promotores de las urbanizaciones firmantes del presente convenio, es el siguiente:

<u>DESTINO</u>	<u>Nº VIVIENDAS</u>	<u>%</u>
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano .....	893	42,71
2) P. P. R1 "Caicedo" .....	1.254	41,03
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera" .....	496	16,26

**TERCERA.-** La elaboración del Proyecto así como la ejecución de las obras objeto del presente convenio serán llevadas a cabo por la empresa Aguas Vegas Sierra Elvira, S.A..

En el PROYECTO elaborado por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A (en lo sucesivo Aguasvira) y que todas las partes aceptan, se establece un coste de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS ( 765.080,44.- euros)**, IVA incluido , equivalente a CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (127.298.674.-Ptas), IVA incluido.

En el PROYECTO elaborado por Aguas Vega Sierra Elvira, S.A (en lo sucesivo Aguasvira) y que todas las partes aceptan, se establece un coste de ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y VEINTE CENTIMOS (1.334.428,20.- Euros)**, IVA incluido , equivalente a DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (222.030.171-Ptas), IVA incluido.

El total coste de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales objeto de contrato, es de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.099.508,64.- euros)**, IVA incluido, equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS VENTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (349.328.845.-Ptas.), IVA incluido.

Se entiende que el proyecto es llave en mano, por lo que el precio anterior es cerrado, no incluyen-

dose en el mismo los costes relativos a expropiación de terrenos, licencias, permisos, servidumbres etc., los cuales correrán por cuenta de los promotores.

Aguasvira ha elaborado el Proyecto y presupuesto de la red de abastecimiento particular de la urbanización R2 "Tomicero" y R6 "Carretera"(también llamado Casería de San Jerónimo) propiedad de la mercantil compareciente **APEX 2000,S.L.**, si bien dicho tramo se ejecutará coincidiendo con el desarrollo de las obras de urbanización correspondientes y no ha sido incluido en el presupuesto global. La mercantil **APEX 2000,S.L.** se compromete a que la ejecución de dicho tramo de la red de abastecimiento sea realizada en su momento por Aguasvira, en las mismas condiciones fijadas en el presente convenio y al precio de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CENTIMOS (93.485,20.- Euros)**, IVA incluido, equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VENTIOCHO PESETAS (15.554.628.- Pts.), IVA incluido conforme al presupuesto de se incorpora como ANEXO IV. El indicado precio alzado será revisado una vez concretada la fecha de su ejecución, recogiendo los incrementos que se hayan podido producir en el suministro de materiales , coste de mano de obra, y otras variables.

**CUARTA.-** Que conforme al coste de ejecución convenido y los criterios de distribución antes expuestos, aplicando el porcentaje resultante para cada uno de los sectores de suelo afectados resulta la siguiente distribución de costes en euros:

#### **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

	%	Importe Euros
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano	33,78	258.444,17
2) P. P. R1 "Caicedo"	47,45	363.030,67
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera"	18,77	143.605,60

TOTAL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 765.080,44

**SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

	%	Importe Euros
1) P. P. Aben Humeya y Valle Bartodano	42,71	569.934,28
2) P. P. R1 "Caicedo"	41,03	547.515,89
3) P. P. R2 "El Tomicero"		
P. P. R6 "Carretera"	16,26	216.978,03
TOTAL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN		1.334.428,20

Conforme a lo anterior corresponde pagar a cada una de las entidades firmantes del presente convenio las cantidades totales, IVA incluido, antes relacionadas, esto es:

**.- Junta de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano abonará la cantidad , IVA incluido, de 828.378,45. – euros.**

De dicha cantidad, y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria entre la Junta de Compensación y las entidades que la integran y están aquí representadas, que se acepta expresamente, se conviene que:

.- EL RECREO DE ALFACAR, S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 62.385,16 euros.

.- PROMOTORA RUSILLO, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 59.439,95 euros.

.- CUESTA ESCORIAZA, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 60.919,73 euros.

.- PROMOCIONES ILIBERIS, S.A. y CASAS ANTIGUAS, S.A. asumen solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 171.700,90 euros.

.- LOPEZ LUCENA HERMANOS S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 36.019,65 euros.

.- BARTODANO, S.L. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 73.562,56 euros.

.- PROJUN, S.A. asume solidariamente con la Junta de Compensación la obligación de pago de la cifra de 364.350,50 euros.

**.- DRAVA S.A abonará la cantidad, IVA incluido, de 910.546,56.- euros.**

**.- APEX 2.000, SOCIEDAD LIMITADA abonará la cantidad, IVA incluido, de 360.583,63.- euros.**

**QUINTA.-** La solicitud de cualesquiera permisos necesarios para la ejecución de las obras indicadas en los apartados precedentes será por cuenta de los promotores, contando éstos con la colaboración en la obtención de los mismos del Ayuntamiento de Jun y Aguasvira; será también por cuenta de los promotores el importe de las tasas o licencias necesarias. Así mismo, las posibles expropiaciones a que hubiera lugar y sus costes correrán a cargo de los promotores,

Estas cantidades al ser de imposible determinación a priori están expresamente excluidas de la valoración que se adjunta como ANEXO III, si bien forman parte y están incluidos en el coste total del proyecto de ejecución indicado.

La nivelación a cota de rasante de carretera de los tramos comprendidos en la margen derecha de la ctra. Granada-Alfacar entre el paso de Barranco de S.Jerónimo y la gasolinera será por cuenta y a cargo de los promotores, con un ancho estimado de 5 metros. La disponibilidad de estos terrenos en las condiciones indicadas anteriormente serán condición imprescindible para la firma del Acta de Replanteo.

Para la elaboración del presupuesto que figura como ANEXO III se ha considerado que, el tramo de transición final del Barranco de los Arcos y la carretera de Jun la solución propuesta y valorada (muro de mampostería lateral sobre el que se ubica el colector) está aceptada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como la planteada ante la Diputación de Granada (paso de tubería

por margen derecha de la calzada-arcén).

Así mismo, el cruce del Barranco de S.Jerónimo se realiza sobre el borde derecho de la calzada-arcén y por encima del caño metálico de paso existente.

Cualquier modificación en la solución propuesta en el proyecto como consecuencia de imposiciones o condicionantes técnicos de las diferentes administraciones implicadas que supongan un incremento económico de la valoración inicial, supondrá la revisión económica del presupuesto inicial (ANEXO III) , siempre de acuerdo con los promotores firmantes del convenio.

No se han incluido la ejecución de los aliviaderos de aguas residuales necesarios en la conexión de cada una de las urbanizaciones con el colector general de saneamiento pues su ubicación óptima vendrá condicionada por el desarrollo de las futuras urbanizaciones que se construyan sobre los terrenos afectados por los Planes Parciales reseñados. Aguasvira facilitará los caudales de cálculo y coeficientes de dilución tomados como base para la definición de dichos aliviaderos.

No se encuentra incluido en la valoración de las obras (ANEXO III) la posible reposición total de la calzada afectada por zanja lateral en la Ctra. De Granada-Alfacar por requerimiento de la Diputación de Granada.

**SEXTA.-** Los propietarios de los terrenos, urbanos o urbanizables, por medio del presente, y con carácter irrevocable, dan los permisos necesarios para la realización de las obras y paso por sus dominios, obligándose así mismo a aportar los terrenos necesarios para la ubicación de las infraestructuras necesarias contempladas en el proyecto, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 14.a) Ley 6/1998, de 13 de abril.

Dichos permisos, servidumbres, derechos de ocupación o aportaciones de terrenos, se realizarán sin coste alguno para la realización del proyecto y se elevarán a público, siendo el beneficiario de dichos bienes el Ayuntamiento de Jun.

Los promotores intervinientes se comprometen a la ejecución de las obras de urbanización de conformidad con lo previsto en los Proyectos de Urbanización debidamente aprobados y en las condiciones y con las características exigidas por la empresa Aguasvira , definidas en el Reglamento de Abastecimiento de agua y Saneamiento y Pliego de condiciones técnicas de ejecución de obras de agua potable y saneamiento de Aguasvira .

**SEPTIMA.-** Todos los promotores o propietarios firmantes del presente Convenio vendrán obligados, en el plazo de treinta días a partir de la firma de éste, a depositar avales bancarios (cuyo modelo se adjunta como ANEXO V a este contrato) a primer requerimiento debidamente conformados y notarialmente legitimados, por el 100% de la cantidad que les corresponda. El comienzo de las obras estará supeditado al cumplimiento de la presente estipulación por parte de todos los firmantes, con especial referencia a que por los promotores y/o propietarios de los terrenos urbanos o urbanizables afectados se tramiten y obtengan los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.

**OCTAVA.-** La Empresa Aguasvira emitirá Certificaciones de Obra con una periodicidad mensual, coincidiendo con los meses naturales, donde se recogerá la obra realmente ejecutada.

Los Promotores deberán hacer frente al pago de las cantidades resultantes de esta Certificación en el plazo máximo de NOVENTA DÍAS (90 días) naturales a partir de la fecha de Certificación. En el caso de no hacerlo, Aguasvira ejecutará las garantías que hayan sido depositadas y procederá al cobro de las correspondientes certificaciones.

**NOVENA.-** Se fija el tiempo de ejecución del proyecto, a contar desde el inicio de las obras, en un máximo de 240 días naturales. El Organismo responsable del cumplimiento de este plazo será la Empresa Aguasvira

A los efectos de la determinación del día de inicio de ejecución se establece que, una vez los promotores cuenten con los oportunos permisos y autorizaciones lo comunicarán a la empresa Aguasvira para proceder al acta de Replanteo de Obras y Disponibilidad de Terrenos, considerándose el día siguiente a la fecha de la misma como primero del plazo indicado en el párrafo anterior.

**DECIMA.-** Una vez finalizadas las obras y siempre con el informe favorable de la empresa Aguasvira, se procederá a la recepción de las urbanizaciones, si procediese, por parte del Ayuntamiento de Jun, y a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de la empresa Aguasvira en los términos que se acuerden con dicho Ayuntamiento.

Si como consecuencia del planeamiento urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Jun, alguna de estas urbanizaciones tuviese la obligación de mantener una Entidad urbanística de conservación, Aguasvira acordará con la misma la forma de prestación de estos servicios en dichas urbanizaciones.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten, expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Granada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Don \_\_\_\_\_

Alcalde de Jun.

Don Luis Rein Rojo  
Director Gerente (Aguasvira)

Demás firmantes

ANEXO V

MODELO AVAL

La Entidad Bancaria ..... con C.I.F.....y en su nombre y representación D.....con poderes suficientes para obligarle en este acto AVALA a ..... (Entidad Avalada) , con NIF..... , por analogía con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de Administraciones Públicas y en el art. 36 del R.D. Lgtvo. 2/2000, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones de pago por la ejecución del proyecto y obras necesarias para el abastecimiento de agua potable , evacuación y depuración de las aguas residuales de varias urbanizaciones del municipio de Jun, y ante la Empresa Aguas de la Vega Sierra Elvira, S. A. (Aguasvira), por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Aguas de la Vega Sierra Elvira S.A. (C.I.F.....),con sujeción a los términos previstos en la ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, y en sus normas de desarrollo y concordantes.

Este aval tendrá validez en tanto que la Empresa Aguas de la Vega Sierra Elvira S.A. (Aguasvira) no autorice su cancelación.

La presente garantía ha sido inscrita con fecha..... en el registro especial de avales con el N°.....

## **ANEXOS**

ANEXO 1.- Documentación que acredita la validez de la representación de los comparecientes.

ANEXO II.- Documentación que acredita la relación entre la mercantil Bartodano S.L. y los Hnos. Medina Romero

ANEXO III.- Proyecto y valoración de las obras

ANEXO IV .- Presupuesto de las obras referentes a APEX 2000 S.L.

ANEXO V.- Modelo de Aval Bancario

## **MOCIÓN PLENARIA**

PARA APROBAR EL PROYECTO OASIS DE CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Este Grupo municipal que sustenta el gobierno de este Ayuntamiento, y respalda a su equipo, también ha tenido una especial dedicación y contribución, desde la política local, a su desarrollo económico, de conocimiento y difusión del pueblo en distintos ámbitos, y al avance en las Nuevas Tecnologías- Todo ello, ha fructificado en logros significativos que, hoy por hoy, hacen de Jun, un referente en el mundo, un ejemplo a imitar y la envidia de otros muchos municipios de similares características-

Vengo a este Pleno, en nombre de mi grupo, a ratificar el trabajo bien hecho, el desarrollo de un proyecto ilusionante, que -no sin dificultades- ha sabido continuarse en el tiempo y profundizar en nuestra labor de gobierno. Y a solicitar, de éste, el apoyo -nuevamente- para continuar adelante en nuestra tarea incansable por lo intereses de nuestro pueblo.

Quiero en primer lugar, exponerles nuestra evolución: como bien saben, desde la ya lejana aprobación de otra Moción similar a ésta, por la que Jun, accedía a la calificación de Municipio Tecnológico, ha pasado ya un tiempo significativo que nos permite establecer nuestros logros.

Desde la puesta en marcha del Proyecto de Desarrollo Local que fue aprobado por el I N EM

y que ha merecido dos subvenciones dentro del Programa de AEDL, han sido numerosos los hitos, que han jalonado nuestro caminar así, hemos presentado diversos proyectos, como CIBERIUN de campo de trabajo voluntario para actividades de verano y de formación en Nuevas Tecnologías de jóvenes andaluces: el Proyecto CALL EUROPE para la realización de un centro de formación y atención en Nuevas Tecnologías, junto al Ayuntamiento de Recco (Italia): el Proyecto Co-PI.S.Te para la realización de cursos de cualificación profesional en informática y telemática, junto al Ayuntamiento de Petrosino (Italia), protagonizamos, toda esta corporación, la primera experiencia de tele-democracia activa, en el Pleno de junio pasado con gran éxito y halago por otras Administraciones y expertos: hemos sido sede del I CONGRESO MUNDIAL DE CIUDADES VIRTUALES, que se celebró el pasado noviembre, donde vinieron a visitarnos los representantes de la ciudad de Bruselas y de Issy-les-Moulineaux: la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico nos ha aprobado el Proyecto INTERVILLE, que desarrollaremos, junto con la Asociación de Redes Ciudadanas de Andalucía, para la promoción de las Nuevas Tecnologías entre 50 pequeños municipios andaluces: se han firmado Convenios de Colaboración con empresas tecnológicas para el apoyo a nuestro proyecto, así como para la realización de los primeros ensayos en nuestro pueblo de Internet inalámbrico. nos hemos incluido en distintas redes de trabajo, regionales, nacionales, e internacionales: se ha presentado a la Junta de Andalucía, un proyecto de Parque Tecnológico a pequeña escala para nuestro pueblo a fin de intentar ubicar empresas en el término municipal de las de la Nueva Economía que puedan generar empleo para los jóvenes y mujeres iundenienses.

Está claro que nuestra contribución, la del pueblo de Jun, al desarrollo de la Sociedad de la Información, a todos los niveles, ha sido, y es una realidad absoluta aunque le pese a algunas personas- y se hace constante, no solo en cuanto a mérito de este equipo de gobierno sino al de venideros, que se aprovecharán de los sembrado en esta etapa.

Pero, hoy, deseo instar del Ayuntamiento en Pleno, además de la verificación de nuestro esfuerzo, que lo es también, de todos los miembros del mismo, de los trabajadores municipales, de los vecinos y vecinas y de nuestros colaboradores: la aprobación, sin fisuras, de esta Moción, para el inicio de un nuevo Proyecto, de una labor más, que afrontaremos con responsabilidad y saber hacer. Se trata de aprobar la puesta en marcha en Jun, en nuestro municipio del PROYECTO OASIS, para la creación de un OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN- Como he expuesto antes, hemos sido y estamos siendo un referente permanente del estudio de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, de cómo Internet ha afectado y está afectando a la sociedad en la que vivimos. De ahí que muchas instituciones, otras administraciones públicas y expertos, desean que Jun, que su pueblo, que sus gentes, se beneficien de su proyección de futuro y contribuyan a dejar una huella indeleble en la Historia de nuestra civilización.

En resumen, quisiera haberles transmitido la labor inconmensurable que hemos realizado, y que ha ido dando sus resultados poco a poco, y que aún darán más en el futuro, todo ello en beneficio de nuestros vecinos y vecinas, como el ejemplo del Proyecto OASIS, que hoy someto a consideración de esta asamblea: para que el hecho de luchar por nuestro pueblo, por su integración en el mundo global en el que vivimos, por la mejora de su competitividad, la búsqueda de oportunidades de desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida, sean un hecho y una realidad.

Por todo ello, al Pleno del Ayuntamiento de JUN, pido la aprobación de la presente Moción,

levantándose acta de su contenido a los efectos oportunos.

En Jun a 22 de marzo de 2002.

## MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EN RELACIÓN AL PACTO LOCAL

1. Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.

2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se afirmó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEMP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras a incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especificidad de las ciudades y de las áreas de influencia urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas básicos de los ciudadanos. En el ejercicio de las mismas, un número importante de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4. Para garantizar la prestación de estas competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales, y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como 1a participación de los Ayuntamientos en los Ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

- El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la su-

ficiencia financiera de las Haciendas Locales.

- La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos de que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos pocos no pueden establecerse a costa de aumentar la fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5. En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas a iniciativa del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interferencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6. España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda la organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno de.....considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reafirma la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

- En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.
- En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todos los responsables autonómicos con competencias en la materia (Consejeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.
- En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas.

A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de ....., acuerda la siguiente,

### **MOCION:**

#### **PRIMERO.**

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas de saneamiento financiero del déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del transfuguismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especificidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencia del Estado.

5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial

en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.

7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8. La ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en la prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para los jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento del régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

## **SEGUNDO.**

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación inter administrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

## **TERCERO.**

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apo-

yo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

#### **CUARTO.**

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para informar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se formulen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

#### **ACUERDO DE PLENO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Jun, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1, d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75-3º de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

#### **TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON RESUR Y ECOEMBALAJE.**

#### **CUARTO.- PROYECTO POYS 106/ GPP/00.**

El Ayuntamiento Pleno tras breve debate acuerda por ocho votos a favor y la abstención de D. Enrique Ocaña Soto aprobar los Proyectos y Certificaciones relativos a las obras referenciadas.

#### **QUINTO.- MOCIÓN PSOE REFERÉNDUM AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO SAHARAUI.**

#### **SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-OPRODE.**

**SÉPTIMO.- MOCIÓN PLATAFORMA DEL GUADALQUIVIR.**

**OCTAVO.- MOCIÓN FAMP. NOMBRE DE CALLE CLARA CAMPOAMOR.**

**NOVENO.- CREACIÓN CUERPO NACIONAL DE POLICÍA LOCAL.**

**DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 70 AÑOS DE VOTO DE LA MUJER EN ESPAÑA.**

**UNDÉCIMO.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA SOLIDARIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**DUODÉCIMO.- IMPLANTACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA ABSYS EN JUN.**

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE 7.**

**DECIMOCUARTO.- SOLICITUD DE VECINOS PARA LA DENOMINACIÓN DE UN VIAL: LUIS JAVIER RODRÍGUEZ SALAS.**

**DECIMOQUINTO.- CONVENIO DE GESTIÓN CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por el Sr. Alcalde

Tras breve debate, en el cual todos los señores concejales se muestran conformes a la delegación y sin más debate y sometida la propuesta a votación el Ayuntamiento Pleno Acuerda por nueve votos a favor y ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación **ACUERDAN:**

## **DECIMOSEXTO.-ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

No habiéndose presentado mas escritos y solicitudes que los tratados en la presente sesión este punto queda sin contenido formal, por lo que el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

## **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por la Secretaria actuante se da cuenta de la Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el Pleno de la sesión anterior hasta el día de la fecha, quedando los señores concejales enterados.

Por tanto y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas treinta minutos de orden dxe la Presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria CERTIFICO.

**V° B°**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA.**

Antonio Rodríguez Ruiz.

**DOÑA ISABEL CAMACHO REBOLLO, SECRETARIA INTERVENTORA CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN ( GRANADA).**

**CERTIFICO:**

Que por el pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de 2002, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo, hecha la salvedad de encontrarse pendiente de aprobación en una sesión posterior y a reserva de los términos que resulten de su aprobación y que copiado en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**CUARTO.- MOCIÓN PSOE E IU SOBRE CETARSA.**

---

De acuerdo con lo establecido en ROF, el Grupo de IULV-A presenta al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente moción:

**MOCIÓN CONTRA EL CIERRE DE CETARSA.**

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales ( SEPI ), accionista de la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. ( Cetarsa), ha hecho pública su decisión de cerrar la factoría que tiene en Granada, junto con otras tres mas existentes en la provincia de Cáceres ( Plasencia, Jaraiz de la Vera y Jarrandilla). Solo quedan operativas tres factorías mas en Cáceres ( Navalморal de la Mata, Coria y Talayuela).

El centro de Cetarsa en Granada da trabajo a doscientos treinta y un trabajadores y supone una fuente muy importante de renta para los 1500 agricultores que cultivan tabaco en la provincia de Granada. Dichos agricultores ingresan unos dos mil millones ingresan unos 2000 millones de pesetas por los 4.300.000 kilos de tabaco que venden a Cetarsa.

Para los agricultores de Cetarsa el cierre del centro productivo de granada supondría la pérdida de del puesto de trabajo, ya que solo 8 de ellos tienen edad para acogerse a las prejubilaciones.

Para los agricultores de la Vega supondrá una merma muy importante de sus rentas, ya que aunque transitoriamente puedan llevarlo a otras factorías, la realidad es que con el tiempo ocurrirá lo mismo que sucedió en su día con la remolacha, que cuando cierre el cierre de las azucareras, se dijo que las podrían llevar a otra factoría, pero la realidad es que se produjo la desaparición de dicho cultivo de la vega de Granada.

Para los granadinos en general, supondrá acabar con otra industria, lo que nos seguirá hundiendo aún más en el último puesto en lo que se refiere a renta y bienestar social. El cierre de Cetarsa, además de eliminar el último cultivo social en la vega granadina, va a provocar una enorme especulación urbanística sobre dicha vega, con lo que se estará dando un paso más hacia la progresiva destrucción de nuestra vega.

Por todo ello y tras el debate referido la Corporación en Pleno por ocho votos a favor ( GRUPOS PSOE E IU ) Y EL VOTO EN CONTRA DE d. Enrique Ocaña Soto ( PP) ACUERDA:

1º.- Mostrar EL rechazo de la Corporación Municipal al cierre de la factoría de Cetarsa en Granada y con el a la pérdida de puestos de trabajo y de renta agrícola que ello supone.

2º.- Mostrar nuestro apoyo a los trabajadores y agricultores participando activamente en las movilizaciones que se realicen.

3º.-Solicitar al Ministerio de agricultura y a la SEPI la paralización del cierre de la factoría de Cetarsa en Granada.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, pidiéndole que se haga eco de lo aprobado por esta Corporación.

Igualmente al Comité de Empresa de Cetarsa y a los Sindicatos de Agricultores Granadinos ( UGT, CCOO.) así como a las organizaciones ASAJA y UAGA.

5º.-Dar publicidad en los medios de comunicación del presente acuerdo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Jun a uno de abril de 2002.

**Visto Bueno**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**Antonio Rodríguez Ruiz.**